

- BASES PARA LA OFERTA LABORAL -
SACA DE CORCHO 2018 EN LOS MONTES DE PROPIOS DE JEREZ
-- EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A. (EMEMSA)--

11 de abril 2018

1. OBJETO DE LA OFERTA LABORAL

La presente oferta laboral tiene por objeto recoger las condiciones administrativas y técnicas y básicas por las que se registrarán los contratos de trabajo derivados de la presente oferta laboral, al objeto de cumplir los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad que deben de regir las contrataciones laborales de esta entidad.

Esta oferta será de aplicación para todas las labores que sean necesarias para la saca de corcho del año en curso, 2018. Dichos trabajos se ejecutarán en la “Dehesa de la Jardilla” y “Dehesa del Toronjil” de los Montes de Propios de Jerez, en el paraje Tinajero, sobre una superficie total de aproximadamente 1.000 hectáreas y un descorche de aproximadamente 552.000 kg (12.000 quintales castellanos).

La oferta laboral se publicará en la página web de la empresa en la dirección: http://www.jerez.es/nc/ayuntamiento/empresas_y_fundaciones/empresas_municipales/ememsa/

La oficina de EMEMSA en los Montes de Propios está ubicada en Ctra. Cortes CA – 6108 km 7 y en Jerez en la Calle Patricio Garvey 1, 3ª planta.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: L-1 - SC- 2018

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA OFERTA LABORAL

El objeto de la oferta laboral será la contratación para la realización de todas las actuaciones necesarias para la saca del corcho. Se presentarán **ofertas conjuntas de trabajadores/as: una cuadrilla de al menos 10 hachas (corcheros/as, incluido el que ejerce de capataz/portavoz), con la posibilidad de ampliarla a 12 hachas, arriería que contempla la contratación laboral de al menos 3 arrieros/as con 10 mulos. Además se presentará entre los corcheros el/la candidata/a a capataz, que ejercerá de portavoz de las cuadrillas. En todas las ofertas y puestos de trabajo se podrán contemplar sustitutos/as:**

Hachas (10 corcheros/as, uno/a ejerce de portavoz capataz y sustitutos/as), arrieros/as (3 y sustituto/a).

Es requisito esta oferta laboral la experiencia previa en trabajos de descorche durante un mínimo de 5 años. Para ello se habrá de justificar al menos la experiencia de más del 50% de los trabajadores durante un mínimo de 5 años.

No se admite la presentación de variantes ni la presentación de ofertas incompletas. El objeto de esta norma será regular la correcta ejecución de dichas labores, así como mejorar la calidad

del trabajo realizado por todas aquellos/as trabajadores/as que en sus diferentes puestos de trabajo van a intervenir. Los daños provocados a la arboleda por la mala praxis en la ejecución de los trabajos y que ocasionen denuncia por parte de la Administración, será motivo inmediato de despido.

3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: INSTRUCCIONES DE DESCORCHE DE CARÁCTER GENERAL

Información referente a las actuaciones: Las labores a realizar son la saca de corcho, actividades auxiliares. El plazo de ejecución es aproximadamente de 38 a 70 días naturales desde la fecha del inicio de la saca del corcho. La fecha de inicio será establecida por EMEMSA y comunicada a los/las trabajadores/as diez días naturales antes del comienzo de la saca. Motivada por razones ajenas a EMEMSA e imputables a las condiciones meteorológicas, EMEMSA podrá ampliar o disminuir estos plazos.

Dirección y coordinación de los trabajos: EMEMSA se reserva la dirección técnica de todas las actividades comprensivas de la saca del corcho y, cuando lo considere necesario, en atención a las características del objeto, el/la trabajador/a deberá acreditar en el tajo su solvencia técnica a requerimiento del personal encargado de EMEMSA y en los términos que, en cada puesto, le sean especificados por el mismo. Las órdenes genéricas de trabajo se darán en la oficina de EMEMSA o en el paraje de la saca a el/la capataz diariamente al comenzar y/o terminar la jornada de trabajo.

Normas referentes a las actuaciones

1. El correcto descorche del alcornoque, repercute directamente en la salud del arbolado, así como en la calidad del corcho, presente y futuro. Serán de obligado cumplimiento las normas aquí descritas, así como las establecidas en la legislación vigente. En caso de contradicción, prevalecerán las establecidas en la legislación en ese momento.
2. La pela de cualquier alcornoque no se realizará en un perímetro inferior a 65 cm medido sobre la corteza, sea en fuste o en ramas, no pudiéndose sobrepasar una altura de descorche mayor de:
3. 2 veces el perímetro normal (medido a 1,30 metros) en bornizos.
4. 2,5 veces el perímetro normal en segunderos.
5. 3 veces el perímetro normal en el corcho de reproducción.
6. En cualquier caso estos parámetros son máximos, debiéndose suavizar la intensidad de descorche sobre aquellos pies cuya vitalidad o situación específica esté por debajo de la vitalidad normal de la especie.
7. El primer descorche de un pie o desbornizamiento no se efectuará en tanto que el perímetro normal (a 1,30 m) no supere los 65 cm., medido sobre la corteza.
8. No se deben descorchar las raíces que sobresalen del suelo.
9. Las operaciones de descorche se realizarán por operarios especializados, con las herramientas adecuadas, practicando los cortes longitudinales y transversales que permitan extraer las panas de mayores dimensiones posibles, procurando que no quede adherido al tronco ningún pedazo de corcho, sin causar heridas al árbol ni cortes en la capa madre y sin arrancar placas de la misma.
10. Se deben separar de la parte inferior del tronco los trozos de corcho que queden pegados a él (zapatas). Se practicarán también cortes circulares y continuos en la parte alta de descorche (cuello). El recorte del cuello, se hará obligatoriamente por encima

- del anterior descorche. Si un árbol hubiera padecido en pelas anteriores un descenso en su altura de descorche, sin un motivo aparente, se recuperará parte de su altura hasta que se obtenga un calibre mínimo de 25 mm. aproximadamente.
11. No se podrá golpear la superficie del corcho, con la cabeza del hacha, con vistas a intentar despegar el mismo.
 12. Se debe desinfectar el hacha, limpiando la cabeza del mismo, con una solución fungicida tipo sulfato de hierro o similar, autorizada, al pasar a descorchar de un árbol a otro. El producto de desinfección lo facilitará EMEMSA.
 13. Se debe evitar todo contacto de las herramientas con la tierra y si esto ocurriera se debe limpiar con la solución antes citada.
 14. Se evitarán los trabajos de descorche, los días de lluvia, nieblas intensas o de fuertes vientos desecantes, ya que dichos días el corcho deja de “darse”, pudiéndose infligir graves daños a la capa madre.
 15. En cuanto a medidas de seguridad y salud, se cumplirán específicamente las relacionadas con las herramientas o medios auxiliares a emplear. En cualquier caso se estará a lo recomendado por el personal de EMEMSA presente en los trabajos.

INSTRUCCIONES PARA LOS HACHAS

1. La altura que debe alcanzarse en una pela, es la de la pela anterior más si procede, el alza que sea conveniente, teniendo en cuenta los límites siguientes:
2. Que el corcho se dé bien a dicha altura.
3. Que no se pelen ramas de menos de 65 cm de circunferencia, corcho incluido.
4. El calibre mínimo recomendable será el de 11 líneas (aproximadamente 25 mm).
5. En la operación de trazado o recorte es obligatorio realizar este, en la parte superior, siempre por encima del anterior descorche, aproximadamente unos cuatro dedos (8 – 10 cm).
6. Los cuellos se efectuarán unos cuatro dedos (8 – 10 cm) sobre el bornizo, aún en los casos en los que no sea necesario aumentar la altura de descorche.
7. En el remate de los cuellos, se igualarán los cortes. Para la obligatoria extracción de las zapatas, se utilizará la “burja”, ya que hace más sencilla la operación. Cuando un árbol no posea un calibre mínimo de 25 mm a la altura del pecho, no se sacará.

ARRIERO

1. Cargarán las panas en el lugar en el que las encuentren. En caso de que las panas no tengan las dimensiones autorizadas, avisará a su capataz para que lo remedie y bajo ningún concepto podrá partir estas.

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por la parte de el/la trabajador/a, de todas las cláusulas de esta oferta laboral sin salvedades.

4. RETRIBUCION SALARIAL

La retribución total de cada trabajador/a se efectuará siguiendo la cuenta de los pesos netos mensuales del corcho extraído, según las básculas pertenecientes a EMEMSA una vez descontado el peso de los camiones y con relación a los jornales mensuales trabajados por cada trabajador/a.

La retribución básica para cada categoría será la que recoge el Convenio del Campo de la Provincia de Cádiz, completando el exceso retributivo como complemento de productividad. A dicho importe bruto le serán de aplicación los descuentos establecidos legalmente para cotización a la Seguridad Social e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La retribución básica del Convenio del Campo de la Provincia de Cádiz, junto con la productividad no será mayor de **6,40 €/quintal castellano**, para los corcheros.

La retribución básica del Convenio del Campo de la Provincia de Cádiz, junto con la productividad y la facturación de los semovientes no será mayor de **3,30 €/quintal castellano**, para los arrieros.

Cualquier candidatura que sobrepase esta cantidad no será tenida en cuenta.

Pago de las retribuciones

- El peso de los camiones se realizará en las básculas pertenecientes a EMEMSA.
- Las nóminas se pagarán mensualmente una vez finalizado el mes natural.
- Forma de pago será por transferencia bancaria partir de la fecha de la emisión de la nómina.

5. PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS

Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por la parte del trabajador, de todas las cláusulas de esta oferta laboral sin salvedades.

La oferta laboral para la contratación del personal de la saca de corcho 2018 se publicará en la página web de la empresa en la dirección:

http://www.jerez.es/nc/ayuntamiento/empresas_y_fundaciones/empresas_municipales/ememsa/

VISITAS:

- Las visitas a las zonas de saca a las que se refiere esta oferta se realizará únicamente los días 16 y 17 de abril de 2018, siempre y cuando las condiciones meteorológicas lo permitan.
- El punto de encuentro será la oficina de EMEMSA de los Montes de Propios, a las 9:00 horas, sita en Ctra. Cortes CA – 6108 km 7.
- Los trabajadores/as, o el/la capataz en nombre de ellos/as, interesados en realizar la visita deberán remitir un e-mail a daadministrativo.ememsa@aytojerez.es o llamar en horario de 8:00 a 14:30 horas al nº de teléfono 956 149675 informando del día que asistirá a la visita.
- En la comunicación referida en el punto anterior tendrán que facilitar los siguientes datos: nombre del trabajador/a y nº de contacto. Estos datos son necesarios por si hubiera que modificar los días de la visita.

Plazo y lugar de presentación de los /las candidatos/as

Las candidaturas deberán ser entregadas en sobre cerrado, con anterioridad a las 12,00 horas del **23** de abril de 2018, en las oficinas de EMEMSA, no teniéndose en consideración la que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura. Se remitirán en el formato que se presenta como ANEXOS a la dirección:

**A/A Presidenta EMEMSA -Expediente L-1-- SC- 2018
Explotación de los Montes de Propios Empresa Municipal S.A.
Calle Patricio Garvey, 1-3ª planta
11402 – JEREZ**

También podrán presentarse por correo o por mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío por la Oficina de Correos o empresa de mensajería y comunicar en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior a EMEMSA, por correo electrónico, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición a esta oferta laboral. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la candidatura en el caso que sea recibida fuera del plazo fijado. No obstante, transcurridos tres días naturales desde la terminación del plazo (hasta las 12 horas del día 26 de abril), no será admitida ninguna proposición enviada por correo o mensajería.

Características de los/as candidatos/as a esta oferta laboral

- a) Deberán ajustarse a lo previsto en este documento.
- b) Su presentación supone la aceptación incondicionada por los trabajadores/as del contenido de las condiciones contenidas en este documento, sin salvedad o reserva alguna.

Apertura de las propuestas de los/as candidatos/as a esta oferta laboral

La apertura de las ofertas en la citada oficina será pública y tendrá lugar, si se han recibido todas las candidaturas anunciadas, a las 14:00 horas del **26 de abril de 2018**. La proposición deberá incluir en el sobre cerrado con la referencia dada anteriormente la siguiente documentación en dos sobres independientes:

- **Sobre A: documentación general de los/las trabajadores/as (ANEXO 1 y ANEXO 2).**
- **Sobre B: oferta económica referida en el punto 4. RETRIBUCION SALARIAL. (ANEXO 3).**

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los candidatos/as, hayan resultado o no seleccionados/as.

EMEMSA podrá solicitar a los/las trabajadores/as, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

Valoración de las propuestas de los/as candidatos/as a esta oferta laboral

Es requisito esta oferta laboral la experiencia previa en trabajos de descorche durante un mínimo de 5 años. Para ello se habrá de justificar al menos la experiencia de más del 50% de los trabajadores durante un mínimo de 5 años. La cuadrilla deberá tener un mínimo de 10 hachas.

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas EMEMSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando la candidatura que considere más ventajosa teniendo en cuenta los criterios siguientes:

1. Económicos: (80 puntos):

Baremación: Fórmula a aplicar $Z = 80 - [((n/a)-1) \times 100]$

Siendo la puntuación del precio, el peso que se le dé a este criterio, “n” es la oferta retributiva para los trabajos de descorche de la propuesta que se estudie y “a” la oferta más económica y Z la puntuación obtenida.

2. Experiencia en descorche: (20 puntos):

Se valorará con 20 puntos la experiencia previa media de los trabajadores/as en trabajos de descorche, durante un mínimo de 5 años. Para el cálculo se tendrá en cuenta que la cuadrilla deberán tener 10 hachas, para obtener esta puntuación siempre se dividirá la experiencia media de los trabajadores por 12, ya que también se tendrán en consideración a los/las sustitutos/as.

Con posterioridad al acto de apertura y con carácter previo a la adjudicación, EMEMSA podrá solicitar a los/as trabajadores/as, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión. EMEMSA, tendrá la facultad de contratar laboralmente conforme a los criterios establecidos. En caso de empate se seleccionará a la candidatura que más experiencia media profesional en años de sacas de corcho tenga los/las 10 hachas candidatos/as.

En caso de nuevo empate la candidatura de mayor media en número de horas de cursos de formación profesional y de prevención en riesgos tenga el conjunto total de los candidatos/as.

Datos de carácter personal y confidencialidad de la información

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los/las trabajadores/as aceptan expresamente la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados corporativos de EMEMSA, así como al tratamiento automatizado de los mismos, para las finalidades de gestión de EMEMSA. Los/las trabajadores/as podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en los ficheros corporativos de EMEMSA, en los términos establecidos en la legislación vigente.

EMEMSA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los/las trabajadores/as a los que haya tenido acceso por la oferta laboral y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación. Los/las trabajadores/as estarán obligados a:

1. No divulgar los aspectos técnicos o comerciales de la saca del corcho y sus características. Así mismo se abstendrá de divulgar por cualquier medio de comunicación o difusión aquella información verbal, escrita o gráfica que tenga por objeto cualquier aspecto relativo a los Montes de Propios de Jerez.
2. Los/las trabajadores/as deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de su contratación laboral.

6. CONTRATACIÓN LABORAL

1. Seleccionada motivadamente por EMEMSA **la propuesta de los/as candidatos/as a esta oferta laboral** en consideración a los criterios señalados en la presente oferta se notificará a los/las trabajadores/as admitidos/as y, simultáneamente, se publicará en la web de EMEMSA.
2. EMEMSA solicitará a aquel con carácter previo a la formalización del contrato, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la comunicación fehaciente de la contratación laboral la siguiente documentación:
 - Documento Nacional de Identidad.
 - Número de la Seguridad Social.
 - N° de cuenta bancaria para la transferencia de la nómina.
 - Vida laboral actualizada.
 - Certificados o documentos acreditativos de la formación y experiencia profesional y en materia de seguridad laboral.
 - N° de calzado.
3. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que los/las trabajadores/as renuncian a la contratación procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al trabajador/a sustituto/a siguiente.
4. El órgano de contratación deberá contratar con al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la saca.
5. La selección, en todo caso, habrá de efectuarse con arreglo a los criterios de valoración contenidos en esta oferta laboral.

Formalización del contrato laboral

1. Los contratos se formalizarán en los términos previstos en la ley.
2. La duración del contrato laboral irá según lo indicado, siempre y cuando no se contradiga los plazos que estima la Consejería de Medio Ambiente y siempre teniendo presente las condiciones climáticas que podrían ocasionar retrasos o adelantos, por el aumento de temperaturas o humedad.
3. Si los/las trabajadores/as, causaran baja voluntaria en el contrato y alteraran los plazos de ejecución establecidos en el contrato de trabajo, EMEMSA podrá imponer la penalización siguiente: Se debe aminorar la productividad por día de retraso en la retirada del corcho, que podrá ascender al 1% del valor del corcho pendiente de sacar (sobre la estimación inicial que sirve de base a este contrato), por cada día que se exceda de los días establecidos en el contrato laboral y que comprende el plazo de la saca.

Resolución del contrato laboral

Las previstas en la ley, con especial énfasis en:

- a) La demora en el cumplimiento de los trabajos y el incumplimiento del plazo al que esté obligado a iniciar la saca del corcho estipulada por EMEMSA.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones recogidas en el presente documento.
- c) El mutuo acuerdo entre EMEMSA y el /la trabajador/a.
- e) Por incumplimiento de los condicionantes y normas que marca la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la legalidad vigente en materia de contratación laboral.

Jerez de la Frontera, a 11 de abril de 2018

Bases OFERTA LABORAL SACA DE CORCHO 2018 EN LOS MONTES DE PROPIOS DE JEREZ

-- EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A. (EMEMSA) —

**TRABAJADORES/AS CANDIDATOS/AS PARA LA SACA DEL CORCHO,
ACTIVIDADES AUXILIARES Y ARRIERÍA EMEMSA**

ANEXO 1 – DOCUMENTACIÓN GENERAL

(COMPLETAR EN MAYUSCULA CON LETRA CLARA)

DATOS DE CONTACTO DEL HACHA – CAPATAZ PORTAVOZ:

- **Nombre y apellidos:**
- **Nº teléfono fijo de contacto:**
- **Nº teléfono móvil:**
- **Fax:**
- **Dirección:**
- **Población:**
- **Dirección electrónica:**

Bases OFERTA LABORAL SACA DE CORCHO 2018 EN LOS MONTES DE PROPIOS DE JEREZ

-- EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A. (EMEMSA) —

TRABAJADORES/AS CANDIDATOS/AS PARA LA SACA DEL CORCHO, ACTIVIDADES AUXILIARES Y ARRIERÍA EMEMSA

- Relación de trabajadores/as, especificando categoría hacha,, recogedor/a, cargador/a o arriero/a) si es titular o sustituto/a, años de experiencia en el puesto, formación en el mismo y en prevención de riesgos y salud laboral.

ANEXO 2	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DNI	Nº S.SOCIAL	NÚMERO AÑOS EXPERIENCIA SACA CORCHO	NÚMERO HORAS CURSOS FORMACIÓN PUESTO	NÚMERO HORAS CURSOS FORMACIÓN PREVENCIÓN RIESGOS Y SALUD LABORAL	FIRMA
Hacha 1-Capataz/portavoz							
Hacha 2							
Hacha 3							
Hacha 4							
Hacha 5							
Hacha 6							



Ayuntamiento
de Jerez

EMEMSA
Explotación de los Montes de Propios

ANEXO 2	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DNI	Nº S.SOCIAL	NÚMERO AÑOS EXPERIENCIA SACA CORCHO	NÚMERO HORAS CURSOS FORMACIÓN PUESTO	NÚMERO HORAS CURSOS FORMACIÓN PREVENCIÓN RIESGOS Y SALUD LABORAL	FIRMA
Hacha 7							
Hacha 8							
Hacha 9							
Hacha 10							
Hacha sustituto/a							
Hacha sustituto/a							
Arriero/a 1							
Arriero/a 2							
Arriero/a 3							

BASES OFERTA LABORAL

SACA DE CORCHO 2018 EN LOS MONTES DE PROPIOS DE JEREZ

-- EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A. (EMEMSA) --
**TRABAJADORES/AS CANDIDATOS/AS PARA LA SACA DEL CORCHO,
ACTIVIDADES AUXILIARES Y ARRIERÍA EMEMSA 2018**

ANEXO 3 –

D./D^a
candidatos/as

como hacha -capataz y portavoz de

Para la realización de las tareas de saca, recogedor/a, y arriería según las condiciones de la presente oferta laboral, notifica la

- **RETRIBUCIÓN SALARIAL TOTAL PARA LOS TRABAJOS DE HACHAS:**

----- euros por Quintal Castellano (Máximo 6,40 euros por Quintal castellano)

- **RETRIBUCIÓN SALARIAL TOTAL PARA LOS TRABAJOS DE ARRIERIA:**

----- euros por Quintal Castellano (Máximo 3,50 euros por Quintal castellano)

- **CONDICIONES U OBSERVACIONES:**

–
–
–

Firma:

D.:

El/la Hacha- capataz portavoz